

Anexo I. Formato de Diagnóstico sobre Condiciones de Accesibilidad

Disposición	Respuesta
Realizar un estudio o análisis que determine las lenguas y sistemas registrados en la región de que se trate, o aquellos que sean de uso más frecuente por la población	<p>Nota orientadora: En este apartado, se deben analizar las distintas lenguas y sistemas registrados en la región, a la luz de la siguiente información:</p> <ul style="list-style-type: none"> Encuestas realizadas por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI), en especial, se recomienda consultar Encuesta Intercensal 2015. Disponible en: http://www.beta.inegi.org.mx/proyectos/enchogares/especiales/intercensal/ La geografía e historia de la región. Los diversos documentos emitidos por instituciones rectoras en la materia, como el Instituto Nacional de Lenguas Indígenas (INALI).

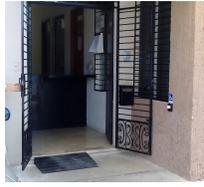
Apartado 2.

Nota orientadora: En este apartado se deberá indicar el nivel de cumplimiento de las disposiciones establecidas en los Criterios, mismo que deberá indicarse en la columna "Respuesta", de acuerdo con las categorías descritas a continuación:

INSUFICIENTE	BÁSICO	SUFICIENTE	SATISFACTORIO
Ausencia de actividades y/o carencias evidentes en la implementación del requisito.	Se reconoce que existe una situación a ser atendida para dar cumplimiento al requisito, sin embargo, las acciones realizadas tienden a aplicarse en casos individuales, se sustentan sólo o en gran medida en el conocimiento del personal que las aplica, no son acciones sistematizadas y existe la posibilidad de errores.	Práctica estandarizada y documentada de la implementación progresiva del requisito; ésta es difundida y conocida por el personal que la aplica; sin embargo, es probable que errores sean detectados.	La organización ha implementado el requisito establecido y lo aplica de forma sistemática. Si bien se pueden detectar desviaciones, se tiene la capacidad de prevención e intervención inmediata para su solución.

En la columna "Evidencia", señalar el nombre de los documentos, archivos, imágenes o vínculos donde se encuentran los elementos que den cuenta del cumplimiento o avance en la implementación del requisito.

En la columna "Áreas de oportunidad", señalar los requisitos, actividades, prácticas o elementos en los que se haya identificado la necesidad de implementar mejoras; esto, con el fin de contar con insumos útiles para la planeación, programación y presupuestación que habrá de realizarse con posterioridad en el Apartado 5.

Disposición	Pregunta	Respuesta	Evidencia	Áreas de oportunidad
<p>I. Ajustes razonables para procurar la accesibilidad, la permanencia y el libre desplazamiento en condiciones dignas y seguras de las personas con discapacidad, adultos mayores y mujeres embarazadas, en las instalaciones y espacios de las Unidades de Transparencia y, en su caso, en los centros de atención a la sociedad o sus equivalentes responsables de orientar y asesorar a las personas sobre el ejercicio de los derechos humanos de acceso a la información y protección de datos personales.</p> <p>Los ajustes razonables contemplarán además, espacios de maniobra para que las personas con algún tipo de limitación motriz puedan abrir y cerrar puertas, levantarse y sentarse.</p> <p>Asimismo, se considerará lo referente a aquellas medidas para garantizar el uso de las ayudas técnicas, toda vez que forman parte de la vida diaria de las personas con discapacidad, y para poder usarlas con seguridad demandan un diseño adecuado de los espacios y mobiliario, en cuanto a sus características y dimensiones.</p> <p>Las adecuaciones en la infraestructura básica, equipamiento o entorno urbano de las Unidades de Transparencia de cada uno de los sujetos obligados se realizarán tomando como referencia los parámetros establecidos en los</p>	<p>I.1. ¿La UT y, en su caso, el CAS o su equivalente, cuenta con instalaciones y espacios con accesibilidad, que permitan la permanencia y el libre desplazamiento de las personas con discapacidad, adultas mayores y mujeres embarazadas?</p> <p>Nota: considerar, por ejemplo:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Rampas. • Estacionamiento. • Sanitarios. • Distribución de las áreas. • Pasillos. • Escaleras. • Elevadores. • Señalización visual, auditiva y táctil. • Iluminación. • Salidas. • Barandales y pasamanos 	<p>Nivel de cumplimiento Satisfactorio.</p> <p>La UT del Tribunal de Justicia Fiscal y Administrativa se encuentra en Planta Baja.</p> <p>La puerta principal mide 1 metro 38 centímetros, lo que permite la entrada con silla de ruedas u otro material de apoyo.</p> <p>Contamos con una rampa para la puerta principal.</p> <p>La entrada de la puerta de atención se puede abrir en su totalidad para permitir un mejor acceso con silla de ruedas, bastones, muletas, perros guías u otros instrumentos de apoyo.</p> <p>Los pasillos del</p>	   	<p>Se considera como área de oportunidad el mejorar en cuanto a su comodidad y funcionalidad el área de baños dispuesta para personas con discapacidad motriz.</p>

Anexo I. Formato de Diagnóstico sobre Condiciones de Accesibilidad

Disposición	Pregunta	Respuesta	Evidencia	Áreas de oportunidad
<p>diversos manuales, tratados e instrumentos aplicables a la materia.</p>		<p>Tribunal y las oficinas son de material cerámico liso, sin declives o pendientes que permite el fácil desplazamiento con silla de ruedas, bastones, muletas, perros guías u otros instrumentos de apoyo.</p> <p>Las circulaciones de los pasillos con lados expuestos hacia escalones, cuentan con una delimitación lateral de material firme y de textura áspera que indica el cambio en la altura del piso, es decir, los pasillos cuentan pisos con elementos táctiles de fácil identificación con bastón, al igual de diferenciación de color como elemento visual.</p> <p>La superficie de la UT del Tribunal es lisa, carente</p>		

Anexo I. Formato de Diagnóstico sobre Condiciones de Accesibilidad

Disposición	Pregunta	Respuesta	Evidencia	Áreas de oportunidad
		<p>de rejillas, juntas, desniveles dentro de las áreas de oficinas, tampoco cuenta con tapetes o superficies rugosas.</p> <p>La ruta accesible a la UT es la misma por la que acceden todas las personas, no siendo alguna ruta más larga, la cual se encuentra cubierta del techo.</p> <p>La iluminación del Tribunal es suficiente.</p> <p>Se cuenta con un baño con accesorios dispuestos para su uso por personas con discapacidad motriz.</p>		
	<p>I.2. ¿La UT y, en su caso, el CAS o su equivalente, considera en sus ajustes razonables, espacios de maniobra para que personas con discapacidad motriz puedan abrir y cerrar puertas, así como levantarse y sentarse?</p>	<p>Nivel de cumplimiento satisfactorio</p> <p>El espacio donde se localiza la UT es una oficina en planta baja, la</p>	<p>  Oficina donde se ubica la UT </p>	

Anexo I. Formato de Diagnóstico sobre Condiciones de Accesibilidad

Disposición	Pregunta	Respuesta	Evidencia	Áreas de oportunidad
		<p>cual se encuentra justo en la entrada del Tribunal, siendo la oficina con mejor localización para su accesibilidad, cuenta con espacio suficiente de maniobra para silla de ruedas u otros elementos de apoyo, incluidos los espacios necesarios de rotación, y descanso del perro guía.</p>		
	<p>I.3. ¿La UT y, en su caso, el CAS o su equivalente, considera un diseño adecuado de espacios y mobiliario en cuanto a características y dimensiones, que permita garantizar el uso de ayudas técnicas para personas con discapacidad?</p> <p>Nota: considerar como ayudas técnicas, por ejemplo:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Sillas de ruedas. • Bastones canadienses. • Muletas. • Bipedestadores. 	<p>Nivel de cumplimiento satisfactorio.</p> <p>La UT cuenta con mobiliario que permite que las personas que requieran ayudas técnicas motrices puedan con facilidad interactuar, contando con un escritorio con las medidas estandarizadas.</p>	 <p>Oficina donde se ubica la UT</p>	

Anexo I. Formato de Diagnóstico sobre Condiciones de Accesibilidad

Disposición	Pregunta	Respuesta	Evidencia	Áreas de oportunidad
	<ul style="list-style-type: none"> Mobiliario ergonómico. 	<p>Las dimensiones del sujeto en posición estática y dinámica contempladas son las estandarizadas.</p>		
	<p>I.4. ¿La UT y, en su caso, el CAS o su equivalente, toma como referencia los parámetros establecidos en manuales, tratados e instrumentos en materia de infraestructura básica, equipamiento y entorno urbano en materia de accesibilidad y ajustes razonables?</p> <p>Nota: pueden consultar algunos manuales y guías en las siguientes ligas:</p> <ul style="list-style-type: none"> http://www.libreacceso.org/manuales-y-guias-mexicanas/ http://www.data.seduvi.cdmx.gob.mx/portal/images/banners/banner_derecho/documentos/Manual_Normas_Tecnicas_Accesibilidad_2016.pdf http://www.salud.gob.mx/unidades/cdi/nom/233ssa103.html 	<p>Nivel Satisfactorio</p> <p>Consultamos el siguiente manual</p> <p>http://www.data.seduvi.cdmx.gob.mx/portal/images/banners/banner_derecho/documentos/Manual_Normas_Tecnicas_Accesibilidad_2016.pdf</p> <p>Se han impartido cursos de capacitación en la atención de personas con algún tipo de discapacidad y para interactuar con ellos.</p>	<p>http://www.data.seduvi.cdmx.gob.mx/portal/images/banners/banner_derecho/documentos/Manual_Normas_Tecnicas_Accesibilidad_2016.pdf</p>  	

Disposición	Pregunta	Respuesta	Evidencia	Áreas de oportunidad
<p>II. Diseño y distribución de información en formatos accesibles (folletos, trípticos, carteles, audiolibros y otros materiales de divulgación) que en sus contenidos difundan información de carácter obligatoria en términos del Título Quinto de la Ley General, que promuevan y fomenten el ejercicio de los derechos humanos de acceso a la información y protección de datos personales, los procedimientos y requisitos para garantizar el efectivo ejercicio del mismo bajo el principio pro persona, entendiendo a este último como un criterio de interpretación de las normas para optar por la aplicación de aquella que favorezca en mayor medida a la sociedad, o bien, que implique menores restricciones al ejercicio de los derechos.</p> <p>Los formatos accesibles son cualquier manera o forma alternativa que facilite el acceso a los solicitantes de información, en forma tan viable y cómoda como la de las personas que no se encuentren en condiciones de vulnerabilidad ni con otras dificultades para acceder a cualquier texto impreso y/o cualquier otro formato convencional en el que la información pueda encontrarse.</p> <p>Dicha información deberá ser plasmada en lenguas indígenas, en formatos físicos adaptados al Sistema de Escritura Braille, en audioguías o en cualquier formato pertinente para</p>	<p>II.1. ¿La UT y, en su caso, el CAS o su equivalente, diseña y distribuye información en formatos en lenguas indígenas?</p> <p>Nota: puede ser, por ejemplo, en:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Comunicados y formatos en general. • Medios masivos (televisión, radio). • Audios. • Medios impresos (folletos, trípticos, carteles, libros). • Medios populares (bardas, muros, papel tortilla) 	<p>Nivel Básico</p>	<p>Únicamente hemos recibido una pregunta mediante correo electrónico en idioma maya, dándosele la siguiente contestación:</p> <p>C. XXXXXXXX</p> <p>Kin ts'aiktech u ki'imak óolalil úuchik a ts'iibtken. Tu yo'olal le k'atchi ta beeta to'on te'ej ts'ib ta tuxta to'ono' kin ts'aik a wojelte' wey te'e tu kuchil ku k'abaatik Tribunal ti' Justicia yéetel Administrativa ti' le Poder Judicial ti' le u Estadoi' Yukatane', le máak yan tu aktan le Unidad ti' Transparenciaa, ma' tu k'amik mix junp'éel bo'ol Tumen le Lic. Ti' Derecho César Prieto Gamboa, max ku beetik y meyajil Secretario Ti' Acuerdos ti' le Organo</p>	<p>Cuando sea parte de la función de este Tribunal distribuir formatos, folletos, trípticos, carteles o libros, se considerará incluir parte de ellos, en lengua maya</p>

Anexo I. Formato de Diagnóstico sobre Condiciones de Accesibilidad

Disposición	Pregunta	Respuesta	Evidencia	Áreas de oportunidad
<p>la inclusión de las personas en situación de vulnerabilidad, de acuerdo a las correspondientes personas beneficiarias de cada sujeto obligado.</p> <p>Independientemente del formato, el material deberá estar redactado con lenguaje sencillo, de manera simple, clara, directa, concisa y organizada, con perspectiva de género e incluyente. Su uso debe posibilitar a cualquier persona no especializada en la materia de transparencia para solicitar, entender, poseer y usar la información en posesión de los sujetos obligados.</p> <p>Para ello los sujetos obligados podrán retomar lo establecido en diversos instrumentos nacionales e internacionales, así como los emitidos por distintas entidades y dependencias en la materia. En caso de que el Instituto o cualquier institución pública o privada con autorización para su uso cuenten con formatos adaptados, los sujetos obligados podrán reproducirlos y hacer uso de ellos.</p>			<p>Jurisdiccionala', junp'éeel meyaj tuux kun ts'abalten junp'éeel chan bo'olile', tak'a'an yéetel le meya'j kin beetiko', kin beetik xan in Nojchilil wa u Jolpo'opilil le Unidad ti' Transparenciao. Bey ke'ex ts'o'ok in waaliktecho' ma' tu bo'otal le max yan te'e tu akta'an le Unidad ti' Transparencia ti' le Tribanala', ma' beeta'ak mix junp'éeel ju'un tu'ux ku chikpa'ajal le u bo'olilo', beyxan je'el u pajtal a wilik te'ej le correo kin ts'iibtiktecha' tu'ux ku ye'esik le bo'olil ku beeta'alo' je'el u pajtal a wilik te'ela': http://tjfa.gob.mx/transparencia-2/informacion-publica-obligatoria-estatal/, te'ela' ma'aj tun chiikpaajal mix junp'éeel bo'olil u</p>	

Anexo I. Formato de Diagnóstico sobre Condiciones de Accesibilidad

Disposición	Pregunta	Respuesta	Evidencia	Áreas de oportunidad
			<p>tia'l maax yan Aktan ti' le Unidad ti' Transparenciao'.</p> <p>Tak bejla'a ti' le k'ino'oba' chen yan junp'éel Unidad ti' Transparencia ti' jets'a'an tun Belil 42 numero' 396-A ichil 27 yéetel 29 tu colonialil Jesús Carranza wey tun kajil jo'e', tu Nojlu'umil Yukatan, yéetel xan kin ts'ai a wojelte' ma' tukulta'an u je'ebel u laak' kuchilo'obi' ke'ex ta k'atchi'ita to'one'.</p> <p>Bey ma' ta xak'altaj le Plataforma Nacional ti' Transparencia ti' le Instituto Estatal ti' Acceso ti' le Información Publica yéetel Protección ti' le Datos Personaleso', yéetel ke'ex ta tuuxtajten junp''eel correo', mina'an junp'éel u</p>	

Anexo I. Formato de Diagnóstico sobre Condiciones de Accesibilidad

Disposición	Pregunta	Respuesta	Evidencia	Áreas de oportunidad
			<p>su'utukil ichil le u Noja'almajt'aanil ti le Materia u tia'al u nukbesatech le k'atchi ta beta to'ono', le óolale' ku beetatech beya', yéetel xan ichil ba'ax ku jets'el ti' le Articulo 8 ti' le Noj A'almaj T'aanil U Noj Lu'unil Meejikoo'.</p> <p>Beyxan kin ts'aik a wojelte' ichil u k'inilo'ob Waklajun tak Buluk tu ka'ak'aal ti' tu wina'alil julio ti' le ja'aba', le Tribunala' k'alchaji' tu yo'olal jun jets'el u meyaj ke'ex bix u ya'alik le Acuerdo General Conjunto AGC-1215-06 ti' le Poder Judicial ti le Estado ti' Yukatan, e'esan te'e Noj Tsaalajil A'almajt'aano'ob ti' U Noj Jala'achil u Noj Lu'umil Yukatan, tu k'iinil Wuklajun ti' diciembre ti' 2015, yéetel xan kin walik teeche' le a correo ta tuxtaj</p>	

Anexo I. Formato de Diagnóstico sobre Condiciones de Accesibilidad

Disposición	Pregunta	Respuesta	Evidencia	Áreas de oportunidad
			<p>to'ono' patchaj u je'ebel tak tu kiinil lunes junp'éel ti' agosto ti' 2016. Chen le yan in ts'aik a wojelte. Kin tuxtik tech junp'éel ki'imak óolal. Nip'óolal.</p> <p>No diseñamos ni distribuimos material en lengua indígena alguna, pero en general no se diseñan para su distribución folletos, trípticos o materiales similares porque no se encuentran las acciones de difusión, comunicación en folletos, trípticos, ni carteles, ni libros, en virtud de que este tribunal tiene la función primordial y esencial de impartir justicia en la forma documental que dispone la Ley,</p>	

Anexo I. Formato de Diagnóstico sobre Condiciones de Accesibilidad

Disposición	Pregunta	Respuesta	Evidencia	Áreas de oportunidad
			<p>en la cual no aparece la generación de estos medios de difusión bajo ninguna modalidad, incluyendo escritura en lengua indígena.</p>	
	<p>II.2. ¿La UT y, en su caso, el CAS o su equivalente, diseña y distribuye información en Sistema de Escritura Braille?</p> <p>Nota: puede ser, por ejemplo, en:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Comunicados y formatos en general. • Medios impresos (folletos, trípticos, carteles, libros). 	<p>Nivel Básico</p> <p>No hemos diseñado, ni distribuido material en lengua braille, pero en general no se diseñan para su distribución folletos, trípticos o materiales similares porque no se encuentran las acciones de difusión, comunicación en folletos, trípticos, ni carteles, ni libros, en virtud de que este</p>		<p>Cuando sea parte de la función de este Tribunal distribuir formatos, folletos, trípticos, carteles o libros, se considerará incluir parte de ellos, escritura braille.</p>

Anexo I. Formato de Diagnóstico sobre Condiciones de Accesibilidad

Disposición	Pregunta	Respuesta	Evidencia	Áreas de oportunidad
		<p>tribunal tiene la función primordial y esencial de impartir justicia en la forma documental que dispone la Ley, en la cual no aparece la generación de estos medios de difusión bajo ninguna modalidad, incluyendo escritura braille.</p>		
	<p>II.3. ¿La UT y, en su caso, el CAS o su equivalente, diseña y distribuye información en audioguías?</p>	<p>Nivel suficiente Nuestra página de internet está diseñada de forma en la que se pueden correr sistemas VoiceOver, Zoom, Lupa, Adaptaciones de Pantalla y Voz Auxiliar para leer el contenido de la pantalla en voz alta por los sistemas operativos auxiliares. Nuestra sección de niños contiene links de UNICEF</p>	<p>http://tifa.gob.mx http://tifa.gob.mx/aula-virtual/derechos-humanos/ninos/</p>	

Anexo I. Formato de Diagnóstico sobre Condiciones de Accesibilidad

Disposición	Pregunta	Respuesta	Evidencia	Áreas de oportunidad
		e INEGI que comparten dichas características de guías auditivas para la accesibilidad.		
	<p>II.4. ¿El material informativo de la UT y, en su caso, el CAS o su equivalente, está redactado con lenguaje incluyente y con perspectiva de género?</p> <p>Nota 1: considerar el lenguaje en distintos medios, como:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Comunicados y formatos en general. • Medios masivos (televisión, radio). • Audios. • Medios impresos (folletos, trípticos, carteles, libros). • Medios populares (bardas, muros, papel tortilla) <p>Nota 2: para más información sobre el tema, puede consultar distintos manuales:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Manual de Comunicación no sexista. Hacia un lenguaje incluyente, publicado por el Instituto Nacional de las Mujeres (INMUJERES). Disponible en: http://cedoc.inmujeres.gob.mx/documentos/download/101265.pdf • Guía Técnica para el Uso de un Lenguaje Incluyente, publicada por el Tribunal Electoral del Distrito Federal. Disponible en: 	<p>Nivel satisfactorio</p> <p>El procurar el uso de un lenguaje incluyente con perspectiva de género es parte de la tarea del Tribunal de Justicia Fiscal y Administrativa del Poder Judicial del Estado de Yucatán, ya que es parte del Pacto para Introducir la Perspectiva de Género en los Órganos de Impartición de Justicia en México.</p>	<p>Artículo sobre Juzgar con Perspectiva de Género en la revista Diálogo Electoral, Año 5. No 8. De enero a junio de 2014.</p>	

Anexo I. Formato de Diagnóstico sobre Condiciones de Accesibilidad

Disposición	Pregunta	Respuesta	Evidencia	Áreas de oportunidad
	http://themis.tedf.org.mx/transp/files/art14/01/reglas/guia_leng_inclu.pdf			
<p>III. Uso de intérpretes de lenguas indígenas y de Lengua de Señas, así como de subtítulos en los eventos de los sujetos obligados sobre los derechos a que refieren estos Criterios en tiempo real y, en su caso, durante la transmisión de los mismos a través de los medios de comunicación que para tal efecto se destinen. De igual forma, en caso de aplicar, se contemplará lo anterior para la transmisión de información en los tiempos oficiales de televisión.</p> <p>Atendiendo a su situación presupuestal, los sujetos obligados podrán contratar personal que brinde estos servicios.</p>	<p>III.1. ¿El sujeto obligado usa intérpretes de lenguas indígenas en eventos y transmisiones sobre los derechos humanos de acceso a la información y protección de datos personales?</p> <p>Nota: atendiendo su situación presupuestal, los sujetos obligados pueden optar, de manera no limitativa, por alguna de las siguientes opciones:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Contratar personal que brinde estos servicios. • Generar acuerdos con instituciones públicas especializadas que pudieran auxiliar en este rubro. 	<p>Nivel satisfactorio</p> <p>Este Tribunal no ha realizado eventos y/o transmisiones sobre los derechos humanos de acceso a la información y protección de datos personales, pero en cada caso específico si existe la necesidad de un traductor en lengua maya, se recurre a peritos traductores.</p>	<p>https://poderjudicial.yucatan.gob.mx/pdf/lista_peritos.pdf</p>	
	<p>III.2. ¿El sujeto obligado usa intérpretes de lengua de señas mexicana en eventos y transmisiones sobre los derechos humanos de acceso a la información y protección de datos personales?</p> <p>Nota: atendiendo su situación presupuestal, los sujetos obligados pueden optar, de manera no limitativa, por alguna de las siguientes opciones:</p>	<p>Nivel satisfactorio</p> <p>Este Tribunal no ha realizado eventos y/o transmisiones sobre los derechos humanos de acceso a la</p>		

Anexo I. Formato de Diagnóstico sobre Condiciones de Accesibilidad

Disposición	Pregunta	Respuesta	Evidencia	Áreas de oportunidad
	<ul style="list-style-type: none"> • Contratar personal que brinde estos servicios. • Generar acuerdos con instituciones públicas especializadas que pudieran auxiliar en este rubro. 	información y protección de datos personales, pero en cada caso específico, si existe la necesidad de un traductor en lengua de señas mexicanas, se recurre a peritos traductores.		
	<p>III.3. ¿El sujeto obligado usa subtítulos o estenografía proyectada en eventos y transmisiones sobre los derechos humanos de acceso a la información y protección de datos personales?</p> <p>Nota: atendiendo su situación presupuestal, los sujetos obligados pueden optar, de manera no limitativa, por alguna de las siguientes opciones:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Contratar personal que brinde estos servicios. • Generar acuerdos con instituciones públicas especializadas que pudieran auxiliar en este rubro. 	<p>Nivel satisfactorio</p> <p>Este Tribunal no ha realizado eventos y/o transmisiones sobre los derechos humanos de acceso a la información y protección de datos personales, pero en las exposiciones que se dan se acompaña de materia audiovisual.</p>		
<p>IV. Asesorar de manera presencial o a través de medios para atender a las personas a distancia, entre los cuales pueden estar, la línea telefónica, correo electrónico, correo postal, chat y formulario en página web, además de los que</p>	<p>IV.1. ¿El personal designado por el sujeto obligado para brindar asesoría presencial o a distancia en materia de elaboración de solicitudes de información y llenado de formatos de medios de impugnación, está</p>	<p>Nivel satisfactorio</p> <p>El Titular de la Unidad de Transparencia tiene más de 6 años de atención</p>	<p>En más de 6 años el Titular de la Unidad de Transparencia no ha tenido queja alguna</p>	

Anexo I. Formato de Diagnóstico sobre Condiciones de Accesibilidad

Disposición	Pregunta	Respuesta	Evidencia	Áreas de oportunidad
<p>determinen cada uno de los sujetos obligados. La asesoría se proporcionará por el personal que para tal efecto designen los sujetos obligados.</p> <p>Tendrá por objeto auxiliar en la elaboración de solicitudes de información y en el llenado de formatos de medios de impugnación a través de la Plataforma Nacional y/o Sistema de solicitudes de acceso a la información.</p> <p>Para tal efecto, el personal designado por los sujetos obligados estará capacitado y sensibilizado para orientar a personas que no sepan leer ni escribir, y hablen otra lengua indígena; de igual forma, podrán contar con personal o, en su defecto, contratar los servicios de intérpretes o traductores para facilitar, de manera oportuna, la información solicitada por las y los titulares del derecho de acceso a la información y de datos personales. Para tal efecto, los sujetos obligados podrán hacer uso del Padrón Nacional de Intérpretes y Traductores en Lenguas Indígenas y/o celebrar acuerdos con instituciones especializadas en la materia.</p> <p>La contratación de los servicios de intérpretes o traductores se realizará sin cargo alguno al solicitante. En la presentación de recursos de revisión, según sea el caso, se podría contar con la asesoría del órgano garante en el llenado de formatos.</p>	<p>capacitado y sensibilizado para orientar a personas que no sepan leer ni escribir y hablen otra lengua indígena?</p> <p>Nota: los sujetos obligados pueden optar, de manera no limitativa, por alguna de las siguientes opciones:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Capacitar al personal designado en este rubro. • Contar con personal específico para brindar el servicio a personas que no sepan leer ni escribir y hablen otra lengua indígena. • Contratar los servicios de personas intérpretes o traductoras para los casos necesarios, cuyo costo en ningún caso será cargado a la persona solicitante. • Generar acuerdos con instituciones públicas especializadas que pudieran auxiliar en este rubro. 	<p>a la ciudadanía de una forma cordial, respetuosa, pero sobretodo sensible a la situación de cada una de las personas que se presentan ante él</p>	<p>presentada en su contra de su actuación.</p>	

Anexo I. Formato de Diagnóstico sobre Condiciones de Accesibilidad

Disposición	Pregunta	Respuesta	Evidencia	Áreas de oportunidad
<p>V. Tanto en la Plataforma Nacional como en los respectivos portales de Internet de los sujetos obligados, se plasmará la información que se considere de importancia y/o represente beneficios para garantizar el pleno ejercicio de los derechos humanos de acceso a la información y la protección de datos personales. La información se podrá incluir en otras lenguas y sistemas registrados en la región de que se trate, o con mayor presencia.</p> <p>En caso de que el Instituto o cualquier institución pública o privada con autorización para su uso cuenten con dicha información en distintas lenguas y sistemas registrados en diversas regiones, los sujetos obligados podrán hacer uso de ella.</p>	<p>V.1. ¿En los portales de Internet del sujeto obligado se plasma información de importancia y/o que represente beneficios para garantizar el pleno ejercicio de los derechos humanos de acceso a la información y protección de datos personales?</p> <p>Nota: se podrá considerar información de importancia y o relevante en la materia, de manera no limitativa, la siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Información sobre programas, trámites y servicios dirigidos a grupos en situación. • Eventos y noticias en materia del ejercicio de los derechos humanos de acceso a la información y protección de datos personales por parte de grupos en situación de vulnerabilidad. • Resoluciones relevantes en materia de derechos humanos. 	<p>Nivel Satisfactorio</p> <p>En el portal de internet del Tribunal de Justicia Fiscal y Administrativa del Poder Judicial del Estado de Yucatán se plasma información de importancia para garantizar el pleno ejercicio de los derechos humanos de acceso a la información pública y protección datos personales, siendo de uno de los vínculos más relevantes el de infomex.</p>	<p>http://tifa.gob.mx</p>	

Anexo I. Formato de Diagnóstico sobre Condiciones de Accesibilidad

Disposición	Pregunta	Respuesta	Evidencia	Áreas de oportunidad
	<p>V.2. ¿En los portales de Internet del sujeto obligado, se incluye la información referida en lenguas y sistemas registrados en la región?</p> <p>Nota 1: considerar el estudio o análisis realizado en el Apartado 1 del presente diagnóstico.</p> <p>Nota 2: en caso de que el Instituto o cualquier institución pública o privada con autorización para su uso cuenten con dicha información en distintas lenguas y sistemas registrados en diversas regiones, los sujetos obligados podrán hacer uso de ella.</p>	<p>Nivel suficiente</p> <p>En la página de Tribunal en la sección doctrina contamos con la Constitución Mexicana en idioma maya.</p>	<p>http://tjfa.gob.mx/aula-virtual/doctrina/</p>	
<p>VI. Los sujetos obligados deberán realizar adaptaciones para contar con un Portal Web Accesible, que facilite a todas las personas el acceso y el uso de información, bienes y servicios disponibles, independientemente de las limitaciones que tengan quienes accedan a éstas o de las limitaciones derivadas de su entorno, sean físicas, educativas o socioeconómicas.</p> <p>Para tal efecto, podrán evaluar el grado de accesibilidad de sus portales de Internet, de manera enunciativa más no limitativa, a través de las siguientes medidas:</p> <p>a) Revisar los estándares de accesibilidad en Internet, entendiéndose éstos como las características básicas que debe satisfacer un Portal Web para que se considere accesible, los cuales tomarán como base</p>	<p>VI.1. ¿El sujeto obligado cuenta con un Portal Web Accesible que incorpora “lectores de pantalla”?</p>	<p>Nivel Satisfactorio</p> <p>Nuestra página de internet está diseñada de forma en la que se pueden correr sistemas VoiceOver, Zoom, Lupa, Adaptaciones de Pantalla y Voz Auxiliar para leer el contenido de la pantalla en voz alta por los sistemas operativos auxiliares. Nuestra sección de niños contiene links de UNICEF e INEGI que</p>	<p>http://tjfa.gob.mx http://tjfa.gob.mx/aula-virtual/derechos-humanos/ninos/</p>	

Anexo I. Formato de Diagnóstico sobre Condiciones de Accesibilidad

Disposición	Pregunta	Respuesta	Evidencia	Áreas de oportunidad
estándares internacionales a través de la Iniciativa para la Accesibilidad Web (WAI, por sus siglas en inglés). Estos estándares permiten a cualquier institución o persona evaluar el cumplimiento de la accesibilidad web bajo criterios reconocidos, y que tendrán como mínimo:		comparten dichas características de guías auditivas para la accesibilidad.		
<ol style="list-style-type: none"> 1. Que se incorporen lectores de pantalla; 2. Que se cuente con amplificadores de imágenes y lenguaje de señas; 3. Que se utilice el contraste de color; 4. Que se proporcione información de contexto y orientación; 5. Que los documentos sean claros y simples; 6. Que se identifique el idioma usado; 7. Que se utilice la navegación guiada por voz; 8. Que se incluya la posibilidad de detener y ocultar las animaciones, lo que representa un apoyo importante también para quienes tienen trastorno de déficit de atención, así como epilepsia u otras discapacidades psíquicas; 9. Que los menús o apartados dinámicos cuenten con suficiente tiempo de traslado, lo que permitirá a cualquier persona con algún tipo de discapacidad encontrar la opción de su preferencia, sin que se oculten las 	VI.2. ¿El sujeto obligado cuenta con un Portal Web Accesible que incorpora “amplificadores de imágenes”?	<p>Nivel Satisfactorio</p> <p>Nuestra página de internet está diseñada de forma en la que se pueden correr sistemas VoiceOver, Zoom, Lupa, Adaptaciones de Pantalla y Voz Auxiliar para leer el contenido de la pantalla en voz alta por los sistemas operativos auxiliares.</p> <p>Nuestra sección de niños contiene links de UNICEF e INEGI que comparten dichas características de guías auditivas para la accesibilidad.</p>	<p>http://tjfa.gob.mx</p> <p>http://tjfa.gob.mx/aula-virtual/derechos-humanos/ninos/</p>	
	VI.3. ¿El sujeto obligado cuenta con un Portal Web Accesible que incorpora “lenguaje de señas”?	<p>Nivel suficiente</p> <p>No es necesaria la incorporación del lenguaje de señas en nuestra</p>	http://tjfa.gob.mx	

Anexo I. Formato de Diagnóstico sobre Condiciones de Accesibilidad

Disposición	Pregunta	Respuesta	Evidencia	Áreas de oportunidad
<p>ventanas de opciones por demora en la selección;</p> <p>10. Que se utilice un lenguaje incluyente en la información y orientación que se difunde, y</p> <p>11. Que se proporcione información desagregada por sexo, edad, situación de vulnerabilidad, grupo y lengua indígena.</p> <p>b) Realizar una prueba a su Portal Web para identificar los elementos de diseño y contenido que carezcan de accesibilidad, o que la restrinjan; lo anterior, por medio de los programas creados para tal efecto.</p> <p>Si la mayoría de los componentes del Portal Web carecen de accesibilidad, deberán adecuarse o, en su caso, volverlos a desarrollar. Esta decisión puede depender del número de componentes y el volumen de información que contenga el Portal Web;</p> <p>c) Para conservar la accesibilidad del Portal Web se capacitará al personal responsable de la programación, diseño, administración y generación de contenidos, tanto en el uso de los estándares internacionales de accesibilidad en Internet como de las herramientas desarrolladas para tal fin;</p> <p>d) Se deberán realizar pruebas de manera periódica para corroborar si los</p>		<p>página puesto que contiene elementos visuales y es carente de sonido</p>		
	VI.4. ¿El sujeto obligado cuenta con un Portal Web Accesible que incorpora “contraste de color”?	Nivel satisfactorio Nuestra página está diseñada con contraste de color para facilitar la lectura.	http://tjfa.gob.mx	
	VI.5. ¿El sujeto obligado cuenta con un Portal Web Accesible que incorpora “información de contexto y orientación”?	Nivel satisfactorio Nuestra página esta diseñada de una forma ordenada con pestañas desplegables y botones laterales a los accesos más relevantes.	http://tjfa.gob.mx	
	VI.6. ¿El sujeto obligado cuenta con un Portal Web Accesible que incorpora “documentos claros y simples”?	Nivel satisfactorio Nuestra página esta diseñada con lenguaje claro y simple.	http://tjfa.gob.mx	
	VI.7. ¿El sujeto obligado cuenta con un Portal Web Accesible que incorpora “identificación del idioma usado”?	Nivel suficiente Nuestra página esta diseñada de forma que se identifica que se trata del idioma español.	http://tjfa.gob.mx	

Anexo I. Formato de Diagnóstico sobre Condiciones de Accesibilidad

Disposición	Pregunta	Respuesta	Evidencia	Áreas de oportunidad
<p>contenidos o documentos del Portal Web son accesibles;</p> <p>e) Para verificar la accesibilidad de los sitios web se establecerán mecanismos que permitan conocer la opinión de las usuarias y los usuarios, y</p> <p>f) Podrán celebrar convenios de colaboración o contar con la asesoría y prestación de servicios de personas físicas, organizaciones civiles o empresas especializadas en el desarrollo de Portales Web Accesibles, con el objetivo de asegurar el ejercicio de los derechos humanos de acceso a la información y protección de datos personales en igualdad de circunstancias.</p>	<p>VI.8. ¿El sujeto obligado cuenta con un Portal Web Accesible que incorpora “navegación guiada por voz”?</p>	<p>Nivel suficiente</p> <p>Nuestra página de internet está diseñada de forma en la que se pueden correr sistemas VoiceOver, Zoom, Lupa, Adaptaciones de Pantalla y Voz Auxiliar para leer el contenido de la pantalla en voz alta por los sistemas operativos auxiliares.</p> <p>Nuestra sección de niños contiene links de UNICEF e INEGI que comparten dichas características de guías auditivas para la accesibilidad.</p>	<p>http://tjfa.gob.mx</p> <p>http://tjfa.gob.mx/aula-virtual/derechos-humanos/ninos/</p>	
	<p>VI.9. ¿El sujeto obligado cuenta con un Portal Web Accesible que incorpora la posibilidad de detener y ocultar las animaciones”?</p>	<p>Nivel satisfactorio</p> <p>Las animaciones son referentes a links de niños los cuales pueden detenerse.</p>	<p>http://tjfa.gob.mx</p> <p>http://tjfa.gob.mx/aula-virtual/derechos-humanos/ninos/</p>	
	<p>VI.10. ¿El sujeto obligado tiene un Portal Web Accesible cuyos menús o apartados</p>	<p>Nivel satisfactorio</p> <p>En virtud de que el diseño de la</p>	<p>http://tjfa.gob.mx</p>	

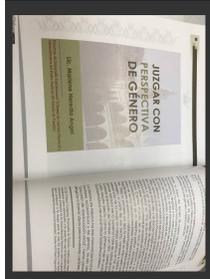
Anexo I. Formato de Diagnóstico sobre Condiciones de Accesibilidad

Disposición	Pregunta	Respuesta	Evidencia	Áreas de oportunidad
	dinámicos cuenten con suficiente tiempo de traslado?	página contempla elementos de accesibilidad, los menús dinámicos no se contraen por paso de tiempo, son de localización de cursor y selección.		
	VI.11. ¿El sujeto obligado cuenta con un Portal Web que utilice lenguaje incluyente?	Nivel satisfactorio El lenguaje del Portal del órgano jurisdiccional procura lenguaje incluyente con perspectiva de género	http://tjfa.gob.mx	
	VI.12. ¿El sujeto obligado cuenta con un Portal Web en el que se proporcione información desagregada por sexo, edad, situación de vulnerabilidad, grupo y lengua indígena?	Nivel Básico Este Tribunal no genera estadísticas que sean publicadas en la página de internet por lo tanto no existe tal segregación.	http://tjfa.gob.mx	
	VI.13. ¿El sujeto obligado cuenta con un Portal Web en el que se verifique su accesibilidad a través de mecanismos que permitan conocer la opinión de las usuarias y los usuarios?	Nivel satisfactorio El portal cuenta con un apartado designado al Contacto con la ciudadanía.	http://tjfa.gob.mx/contacto/	
	VI.14. ¿El sujeto obligado realiza pruebas	Nivel satisfactorio Nuestra página	http://tjfa.gob.mx	

Anexo I. Formato de Diagnóstico sobre Condiciones de Accesibilidad

Disposición	Pregunta	Respuesta	Evidencia	Áreas de oportunidad
	<p>periódicas a su Portal Web para corroborar si sus contenidos o documentos son accesibles, así como para identificar los elementos de diseño y contenido que carezcan de accesibilidad o que la restrinjan?</p> <p>Nota 1: si la mayoría de los componentes del Portal Web carecen de accesibilidad, deberán adecuarse o, en su caso, volverlos a desarrollar. Esta decisión puede depender del número de componentes y el volumen de información que contenga el Portal Web.</p> <p>Nota 2: considerar la celebración de convenios de colaboración o contar con la asesoría y prestación de servicios de personas físicas, organizaciones civiles o empresas especializadas en el desarrollo de Portales Web Accesibles.</p>	<p>de internet está diseñada de forma en la que se pueden correr sistemas VoiceOver, Zoom, Lupa, Adaptaciones de Pantalla y Voz Auxiliar para leer el contenido de la pantalla en voz alta por los sistemas operativos auxiliares, y cuenta con contraste visual en sus contenidos.</p>		
	<p>VI.15. ¿El personal responsable de la programación, diseño, administración y generación de contenidos, se encuentra capacitado en el uso de estándares internacionales de accesibilidad en Internet, así como en el uso de las herramientas desarrolladas para al fin?</p> <p>Nota: considerar capacitación periódica del personal, para su actualización en estos rubros.</p>	<p>Nivel satisfactorio En la parte inferior derecha del portal se puede verificar que los desarrolladores del portal son profesionales especializados en diseño digital.</p>	<p>http://tifa.gob.mx</p>	

Anexo I. Formato de Diagnóstico sobre Condiciones de Accesibilidad

Disposición	Pregunta	Respuesta	Evidencia	Áreas de oportunidad
<p>VII. Implementar acciones de formación, capacitación y sensibilización en materia de derechos humanos, conceptos de igualdad y no discriminación, normativa nacional e internacional, género, diversidad, inclusión y estereotipos, así como metodologías, tecnologías y mejores prácticas para el personal que integra las Unidades de Transparencia y, en su caso, los centros de atención a la sociedad o sus equivalentes responsables de orientar y asesorar a las personas sobre el ejercicio de los derechos humanos de acceso a la información y la protección de datos personales.</p> <p>Lo anterior, con el objetivo de combatir prácticas discriminatorias y contar con elementos de análisis y aplicación en la atención y asesoría de los grupos en situación de vulnerabilidad.</p>	<p>VII.1 ¿El sujeto obligado implementa acciones de formación, capacitación y sensibilización al personal, en materia de derechos humanos, conceptos de igualdad y no discriminación, normativa nacional e internacional, género, diversidad, inclusión y estereotipos?</p> <p>Nota 1: se recomienda generar mecanismos de colaboración con instituciones rectoras en temas de derechos humanos, igualdad, género y no discriminación, con el fin de recibir capacitación en la materia.</p> <p>Nota 2: se recomienda llevar un registro del personal capacitado, que incorpore los siguientes elementos:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Tipo de capacitación (por ejemplo: curso, taller, diplomado, seminario). • Tema de la capacitación (por ejemplo: cultura institucional de igualdad, igualdad y no discriminación en la atención a la población usuaria, estadísticas e indicadores de derechos humanos, etc.). • Número de personal capacitado, desagregado por sexo y edad. 	<p>Nivel satisfactorio</p> <p>El Tribunal es parte del Pacto para Introducir la Perspectiva de Género en los Órganos de Impartición de Justicia en México</p> <p>Personal del Tribunal de Justicia Fiscal y Administrativa, participó en el encuentro de Magistradas y Magistrados Electorales de la Zona Sur Sureste en el Estado de Chiapas, y en el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, con la ponencia “Justicia Electoral con Perspectiva de Género”.</p> <p>Por instrucción del Pleno del Tribunal, promoviendo las investigaciones</p>	 	

Anexo I. Formato de Diagnóstico sobre Condiciones de Accesibilidad

Disposición	Pregunta	Respuesta	Evidencia	Áreas de oportunidad
		<p>sobre el impacto del género en el acceso a la justicia a la Directora de Desarrollo Institucional del Tribunal de Justicia Fiscal y Administrativa le fue publicado un artículo sobre Juzgar con Perspectiva de Género en la revista Diálogo Electoral, Año 5. No 8. De enero a junio de 2014.</p> <p>Miembros del Tribunal de Justicia Fiscal y Administrativa tomaron el curso Sexo, Género y Poder impartido por la Unidad de Igualdad y Acceso a la Justicia del Poder Judicial del Estado de Yucatán en junio de 2016.</p> <p>Siguiendo el</p>		

Anexo I. Formato de Diagnóstico sobre Condiciones de Accesibilidad

Disposición	Pregunta	Respuesta	Evidencia	Áreas de oportunidad
		<p>ejemplo del Acuerdo General Conjunto AGC-1608-09 de los Plenos del Tribunal Superior de Justicia y del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Yucatán, nos sumamos a la acción colectiva mundial para decir no a la violencia contra las mujeres y niñas, colocando posters informativos los días 25 de cada mes en el órgano jurisdiccional, en los cuales difundimos la página de la ONU referente al día internacional contra la violencia contra mujeres y niñas, y declaramos el Tribunal de Justicia Fiscal y Administrativa como una “zona</p>		

Anexo I. Formato de Diagnóstico sobre Condiciones de Accesibilidad

Disposición	Pregunta	Respuesta	Evidencia	Áreas de oportunidad
	<p>VII.2 ¿El sujeto obligado implementa metodologías, tecnologías y mejores prácticas para el personal que integra las UT y, en su caso, los CAS o sus equivalentes, con el objetivo de combatir prácticas discriminatorias y contar con elementos de análisis y aplicación en la atención y asesoría de los grupos en situación de vulnerabilidad?</p> <p>Nota 1: se recomienda la elaboración y/o implementación de protocolos de atención y asesoría que consideren elementos como:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Buen trato a la población usuaria de los servicios. • Atención con perspectiva de género y de derechos humanos. • Procedimientos de atención para grupos en situación de vulnerabilidad, desde el primer contacto, hasta la conclusión de la atención. 	<p>libre de violencia”.</p> <p>Nivel Satisfactorio. Aplicamos los siguientes protocolos: PROTOCOLOS DE ACTUACIÓN PARA QUIENES IMPARTEN JUSTICIA</p> <p>En casos que involucren a niñas, niños y adolescentes. En casos que involucren personas, comunidades y pueblos indígenas Con perspectiva de género. Haciendo realidad el derecho a la igualdad Judicial Decision-Making with a Gender Perspective: A Protocol. Making Equal Rights Real En caso que afecten a</p>	<p>https://www.scjn.gob.mx/derechos-humanos/publicaciones/protocolos-de-actuacion</p>	

Anexo I. Formato de Diagnóstico sobre Condiciones de Accesibilidad

Disposición	Pregunta	Respuesta	Evidencia	Áreas de oportunidad
		<p>personas migrantes y sujetas de protección internacional</p> <p>En casos que involucren derechos de personas con discapacidad</p> <p>En casos que involucren la orientación sexual o la identidad de género</p> <p>En asuntos que involucren hechos constitutivos de tortura y malos tratos</p> <p>En casos relacionados con proyectos de desarrollo e infraestructura.</p>		

Apartado 3.

Disposición	Respuesta
-------------	-----------

Anexo I. Formato de Diagnóstico sobre Condiciones de Accesibilidad

<p>Realizar un análisis de las problemáticas o deficiencias que afectan directamente a grupos en situación de vulnerabilidad para el goce y ejercicio de los derechos humanos de acceso a la información y protección de datos personales, así como las causas que originan las mismas.</p>	<p>Nota orientadora: En este apartado, la Unidad de Transparencia deberá identificar los principales problemas de la situación analizada, así como las causas posibles de éstos, para lo cual pueden apoyarse de la información contenida en el diagnóstico del apartado anterior, o adicionalmente, los diagnósticos que el sujeto obligado haya elaborado en temas de acceso a la información y protección de datos personales, y en encuestas realizadas por el INEGI.</p> <p>Se recomienda consultar la Encuesta Nacional de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales (ENAIID) 2016. Disponible en: http://www.beta.inegi.org.mx/proyectos/enchogares/especiales/enaid/2016/</p> <p>Respuesta. Según los datos arrojados en la Encuesta Nacional de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales 2016, el correo electrónico y medios informáticos es el segundo medio de menor importancia para consultar, con un 4.3 y siendo menos de 2 millones de personas, y el sexto medio con un 33.8, es directamente en la institución, y en general se observa que así es, quién requiere algo o acude directamente al Tribunal o nos remite un correo electrónico, no obstante el Sistema Nacional de Transparencia se centra en el medio por el cual menos personas acuden de forma natural a solicitar, incluso vía telefónica tiene más impacto que vía plataformas, de las estadísticas es clara la referencia que en México según datos arrojados el internet tiene un gran peso para entretenimiento y comunicación pero no aún para solicitar o requerir algo en su vida diaria.</p>
---	--

Apartado 4.

Disposición	Respuesta
-------------	-----------

Anexo I. Formato de Diagnóstico sobre Condiciones de Accesibilidad

<p>Realizar la estrategia que permita elegir las alternativas adecuadas que faciliten atender la problemática o subsanar la deficiencia, entre las cuales se encuentran estudios, tratados, buenas prácticas o evaluaciones previas de la política o programa que se pretenda implementar.</p>	<p>Nota orientadora: En este apartado se deberá desarrollar el mayor número de alternativas con base en los conocimientos, las experiencias y diversas fuentes de información, a fin de escoger la estrategia más apropiada.</p> <p>Respuesta:</p> <p>Hemos detectado que en general gran parte de las solicitudes de acceso a la información pública corresponden a otro sujeto obligado, incluso de otros estados de la República ahora que es nacional, lo que implica una falta de conocimiento de las funciones que realizan las instituciones públicas, y que eligen los sujetos obligados en virtud de lo que consideran que podría hacer el sujeto o incluso remiten la misma pregunta a varias o tantas instituciones como sea posible.</p> <p>Podría ser una herramienta útil una breve introducción en la plataforma sobre el quehacer de los órganos, para que sepan a quién dirigirse.</p> <p>Han existido errores al cargar archivos adjuntos por falta de conocimiento de las herramientas informáticas podría realizarse un sistema de call center de consultas para que apoyen a los interesados a llenar su solicitud, pero sobretodo a guiarlos sobre qué clase de información tiene cada sujeto obligado y a qué se dedica cada órgano para evitar las solicitudes notoriamente improcedentes por cuestión de clara lógica.</p>
--	--

Apartado 5.

Disposición	Respuesta
<p>Realizar la planeación, programación y presupuestación de las acciones que se implementarán, donde se contemple la viabilidad de los recursos económicos, administrativos y humanos de los sujetos obligados</p>	<p>Nota orientadora: En este apartado se deberá presentar la propuesta de ruta de acción para subsanar las áreas de oportunidad identificadas en el Apartado 2. La propuesta deberá contener objetivos, estrategias, líneas de acción, indicadores y metas.</p> <p>Respuesta: Se anexa 2 número de fojas con la propuesta solicitada en este apartado 5.</p>



Anexo I. Formato de Diagnóstico sobre Condiciones de Accesibilidad

